



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

Nº 2078

INT. J. BELTRAMI 30 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660

INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
87174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 23 de octubre de 2014.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 056/2014 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23/10/2014;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 56/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22/10/14, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1859

s.f.

ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



M M M

Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

Nº 2079

INT. J. BELTRAN 50 TEL: (02265) 43-2330/43-2324
FAX: (02265) 43-2600

B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que recolección de los residuos se traslada a la ciudad de Mar del Plata.

Que por cuestiones climáticas los caminos rurales han sufrido un gran deterioro.

Que se acerca la temporada de verano y el mantenimiento de los espacios verdes demanda más atención, se inicia el presente expediente Municipal Nº 505 de la Secretaría de Economía caratulado "Proyecto de Ordenanza contrato de Leasing con PROVINCIA LEASING S.A. adquisición de equipos".

POR ELLA:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación con opción a compra bajo la modalidad de contratos de leasing con PROVINCIA LEASING S.A. sociedad con participación mayoritaria de la provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el Art. 16, inc. 2 de la ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Los bienes objeto de tales contrataciones están destinados al equipamiento municipal de maquinarias y de vehículos para ser empleados en servicios públicos.

ARTICULO 3º: El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior estará sujeto a las siguientes condiciones:

- 1 Pala cargadora y Retro Marca Liugong Modelo CLG 835.
- 1 Pala cargadora y Retro Marca Liugong Modelo CLG 766 A.
- 1 Motoniveladora Articulada Marca Pauny Modelo MA 180 con accesorios
- 1 Tractor Marca Pauny Modelo 230 CC con centro Hidráulico.
- 1 Desmalezadora Articulada Marca Metalbet Modelo Super DAM 4500.

TOTAL: \$ 7.269.521,00 + I.V.A. Valor sujeto a modificación hasta el día de la firma.

- 3 Unidades Marca Volkswagen Modelo 13 - 180/43
- 2 Acoplados de Vuelco Trasero Marca Hermann
- 2 Unidades Marca Volkswagen Modelo 17-220/43

TOTAL: \$ 3.715.590,94 + I.V.A. Valor sujeto a modificación hasta el día de la firma.

PLAZO: 36 Meses.

VALOR RESIDUAL: El que determine el leasing.

ARTICULO 4º: Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento de los Convenios de préstamo, Autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de los Convenios de Préstamo.

ARTICULO 5º: El Crédito se amortizará con recursos del Municipio provenientes de la coparticipación provincial de los beneficios del proyecto enunciados en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º: Crease la partida e incorporase al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago del servicio de amortización e intereses de los empréstitos detallados en el artículo 3º. El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios de los préstamos hasta su total cancelación.

ARTICULO 7º: Estas condiciones se formalizarán conforme a plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que PROVINCIA LEASING S.A. tiene implementadas para este tipo de operatoria.



MIA

Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

Nº 2080

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX (02265) 43-2556

B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ARTICULO 8º: De forma.

ORDENANZA N° 056

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de octubre del año 2014.

Gloria
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ricardo
Ricardo Del Curto
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante

